

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

COMPROBACIÓN DE GASTOS**COMISIÓN:****NACIONAL** **INTERNACIONAL**

Nombre del funcionario:	Isaías Pinal Pérez	RUC
Destino:	Monterrey, Nuevo León	26572
Periodo:	04 al 09 de septiembre de 2023	
Fecha de Presentación:	11 de septiembre de 2023	

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES EN ORIGINAL Y FIRMADOS POR EL INTERESADO, PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO Y/O COMPROBACIÓN:

Viáticos

Comisión Financiada

SI NO

No.	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante
1	04/09/2023	CEQH-0000335	Taxi	\$ 159.91
2	04/09/2023	71187	Hospedaje	\$ 4,255.90
3	04/09/2023	33300	Alimentos	\$ 148.00
4	04/09/2023	144662	Alimentos	\$ 53.50
5	04/09/2023	A18562	Alimentos	\$ 219.00
6	04/09/2023	N/A	Taxi	\$ 71.42
7	04/09/2023	OMBZJ050923155	Autobus	\$ 120.00
8	05/09/2023	21960	Alimentos	\$ 45.50
9	05/09/2023	N/A	Alimentos	\$ 60.00
10	05/09/2023	TER-55708400	Taxi	\$ 59.91
11	05/09/2023	ECC76-0001855	Taxi	\$ 89.95
12	05/09/2023	3168	Alimentos	\$ 444.00
13	06/09/2023	QTHUZL-I-0000383	Taxi	\$ 49.94
14	06/09/2023	N/A	Alimentos	\$ 160.00
15	06/09/2023	R10361	Alimentos	\$ 110.00
16	06/09/2023	106	Alimentos	\$ 444.50
17	07/09/2023	CPWW-0002920	Taxi	\$ 99.95
18	07/09/2023	N/A	Taxi	\$ 130.00
19	07/09/2023	A235	Alimentos	\$ 347.00
20	07/09/2023	3E6CB-0005094	Taxi	\$ 84.67
21	07/09/2023	67381	Alimentos	\$ 304.00
22	07/09/2023	35724123090803360479 3	Alimentos	\$ 66.00
23	07/09/2023	TER-55936668	Taxi	\$ 59.92
24	08/09/2023	A240	Alimentos	\$ 228.00
25	08/09/2023	TER-55959635	Taxi	\$ 119.91
26	08/09/2023	N/A	Alimentos	\$ 66.00
27	08/09/2023	F6CDAFE9-2F67-45A0- 8F31-6C7900CAC894	Alimentos	\$ 454.00
28	09/09/2023	AB18E-0018895	Taxi	\$ 389.99
29	09/09/2023	SONBDL 38603	Alimentos	\$ 73.00
30	09/09/2023	SCTBDY 11560	Alimentos	\$ 166.00
TOTAL				\$ 9,079.97

No ejercido	\$ 270.03
	\$ 9,350.00

Art. 152 de la RLISR / Equivale a	\$ 867.33
Art. 152 de la RLISR / Monto utilizado	\$ 487.42

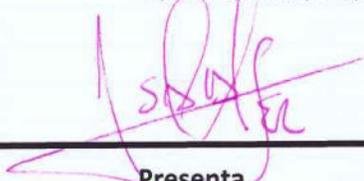
Transporte		Aéreo		
No.	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante
1	09/09/2023	D MOZ-06-001056021	TAXI AEROPUERTO - CASA	\$ 490.00
			TOTAL	\$ 490.00
			Gran TOTAL	\$ 9,569.97

Observaciones /Justificaciones

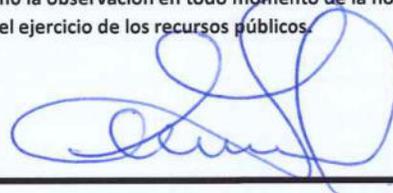
Se utilizó servicio de taxis y transporte público que no emiten factura, asimismo, se consumieron alimentos en lugares que no expiden comprobantes fiscales.

Se solicita el reembolso por la cantidad de \$219.97

Los abajo firmantes garantizan la veracidad de la información presentada así como la observación en todo momento de la normatividad aplicable y de los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.



Presenta
Isaías Pinal Pérez
Inspector Federal



Revisa
Ing. Cristian Martínez Mendoza
Director de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Expendio de Gasolinas al
Público



Autoriza
Ing. Victor Hugo Vital Martínez
Director General de Supervisión, Inspección
y Vigilancia Comercial



I. COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS

DOCUMENTO	FECHA	TIPO DE COMPROBACIÓN	CONCEPTO	EUROS	TIPO DE CAMBIO	DOLARES	TIPO DE CAMBIO	PESOS
CEQH-0000335	04/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	159.91
71187	04/09/2023	FACTURAS	HOSPEDAJE	0.00	.0	0.00	.0	4,255.90
33300	04/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	148.00
144662	04/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	53.50
A18562	04/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	219.00
N/A	04/09/2023	152RLISR	TAXI	0.00	.0	0.00	.0	71.42
OMBZJ0509231	04/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	120.00
21960	05/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	45.50
N/A	05/09/2023	152RLISR	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	60.00
TER-55708400	05/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	59.91
ECC76-000185	05/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	89.95
3168	05/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	444.00
QTHUZL-I-000	06/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	49.94
N/A	06/09/2023	152RLISR	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	160.00
R10361	06/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	110.00
106	06/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	444.50
CPWW-0002920	07/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	99.95
N/A	07/09/2023	152RLISR	TAXI	0.00	.0	0.00	.0	130.00
A235	07/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	347.00
3E6CB-000509	07/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	84.67
67381	07/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	304.00
357241230908	07/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	66.00
TER-55936668	07/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	59.92
A240	08/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	228.00
TER-55959635	08/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	119.91
N/A	08/09/2023	152RLISR	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	66.00
F6CDAFE9-2F6	08/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	454.00
AB18E-001889	09/09/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	389.99
SONBDL 38603	09/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	73.00
SONBDL 11560	09/09/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	166.00
			SUMA DEVENGADO	0.00	0.0000	0.00	0.0000	9,079.97
			PERDIDA CAMBIARIA	0.00	0	0.00	0	0.00
			TOTAL GASTOS VIÁTICOS	0.00	0.0000	0.00	0.0000	9,079.97

II. GASTOS DE PASAJES

MOZ-06-00105	09/09/2023	PASAJES	TAXI					490.00
			TOTAL GASTOS PASAJES					490.00

III. INFORME DE LA COMISIÓN

SE EJECUTARON VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OPERATIVA EN INSTALACIONES PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS

IV. OBSERVACIONES A LA COMPROBACIÓN DE GASTOS

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE VIÁTICOS

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

ING ISAIAS PINAL PEREZ
 INSPECTOR

Factura: CEQH-0000335

Fecha de Expedición: 2023-09-04T05:28:27

Lugar de Expedición: 02900 - AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

EMISOR

EVARISTO HERMILO SALAS ROSILLO

RFC: SARE691208C75

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

RECEPTOR

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	126.91	002-IVA 16.00% 20.31	126.91
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	10.94	002-IVA 16.00% 1.75	10.94
Importe con letra				Subtotal	137.85
CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 91/100 MXN				IVA	22.06
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	159.91

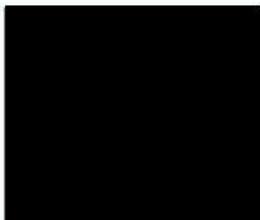
Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	22.06

Observaciones:

Viaje: 2023-09-04, MEXICO CITY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

Facturify

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com



Sello del SAT
[REDACTED]
Sello digital del CFDI
[REDACTED]
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[REDACTED]

HOTELERA PLAZA DE MONTERREY

Domicilio fiscal:

Calle: Av. Madero No. 250 Ote., Col. Centro
Monterrey, Nuevo Leon, Mexico, CP:64000
RFC: HPM060818LN8

Tel: 81254800

Lugar de expedición: 64000 - Monterrey, Nuevo Leon Tipo de comprobante: I- INGRESO Fecha: 2023-09-04T12:45:26

Facturado a: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

R.F.C: ANS1408122K6 Uso de CFDi: G03 - Gastos en general.

Registro de identificación fiscal:

Residencia fiscal:

Régimen Fiscal 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Serie: A Folio: 71187 Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito

Folio fiscal:

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Cant.	Unid.	Descripción del producto	% Descuento	Precio unitario	Importe
-------	-------	--------------------------	-------------	-----------------	---------

5.00	No	HOSPEDAJE HABITACION 312	0.00%	\$ 715.28	\$ 3,576.39
		RENTA DEL DIA 04,05,06,07 Y 08-09-2023 HABIT.312			

SubTotal: \$ 3,576.39

Descuento: -\$ 0.00

ISH 3.00% +\$ 107.29

IVA 16.00% +\$ 572.22

Total: \$ 4,255.90

Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco Pesos 90/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT :

Sello digital del CFDI :

Sello digital del SAT :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT :

Fecha y hora de certificación :

2023-09-04T12:44:56

Directa

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

HOTEL

5a Avenida

Confort y Economía



HOTELERA DE MONTERREY S.A.

R.F.C. HMO741214946
Madero Ote 243 Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, N.L. Tel. 8125-8401

Cliente: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
Domicilio: ADOLFO RUIZ CORTINEZ 4209- JARDINEZ EN LA MONTAÑA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO 14210
Lugar de Expedición: 64000, RFC Emisor: HMO741214946

Folio Fiscal
Cond. de Pago
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Serie-Folio: 33300
Fecha y Hora Certificación: 2023-09-04T14:56:19

Table with 8 columns: Clave Prod/Serv, Identificación, Clave Unidad, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Descuento, Importe. Row 1: 90111503, E48, NA, 1.0000, \$127.5900, \$127.59

CONSUMO DE ALIMENTOS 4/SEPTIEMBRE/2023
Objeto de Impuesto: Sí objeto de impuesto

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Table with 7 columns: Traslado / Retención, Impuesto, Base, Tipo Factor, Tasa O Cuota, Importe. Row 1: Traslado, 002-IVA, \$127.59, Tasa, 0.160000, \$20.41

Observaciones:

Summary table with 3 columns: Description, Amount. Rows include Subtotal (\$127.59), Descuento (\$0.00), Subtotal - Desc (\$127.59), (+) Imp. Tras. (\$20.41), (-) Imp. Ret. (\$0.00), (+) Imp. Loc. Tras (\$0.00), (-) Imp. Loc. Ret (\$0.00), Total (\$148.00)

Cert. CSD
CSD SAT

Sello Digital del CFDI:
Sello del SAT:
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
Proveedor de Certificación: PPD101129EA3

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



7-ELEVEN MEXICO

RFC: SEM980701STA

Avenida Munich 195. B. Cuauhtemoc.
San Nicolas de los Garza Nuevo León México C.P. 66450
Tel. (81) 8158-0711
601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA

Serie: 1076 Folio: 144662	Fecha: 2023-09-04T20:15:16
UUID: [REDACTED]	
Lugar de Expedición: 15520	Tipo de Comprobante: I - INGRESO
Forma de Pago: 28 - Tarjeta de débito	
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	
Tienda: 1076	
Exportación: 01 - No Aplica	

VENDIDO A: ANS1408122K6
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
C.P.14210.
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cant.	Clave Unidad	Clave Producto	Descripción	Impuestos					Precio	Importe	
				Objeto Impuesto	Traslado	Importe	Base	Factor			Tasa
Ticket: 1.0	107604	09202331000073389700017015915									
1.0	H87	50201706	VASO AMERICANO 16oz MX	02 - Si objeto de impuesto.	002 - IVA	3.655172	22.844828	Tasa	0.160000	\$ 22.844828	\$ 22.844828
1.0	H87	50181900	Dona Chocolate 1pz Bakery	02 - Si objeto de impuesto.	002 - IVA	0.00	27.00	Tasa	0.000000	\$ 25.00	\$ 25.00
					003 - IEPS	2.00	25.00	Tasa	0.080000		

Nº Certificado del SAT: [REDACTED]	Subtotal:	\$ 47.84
Fecha y hora de certificación: 2023-09-04T20:15:17	Total IVA:	\$ 3.66
	Total IEPS:	\$ 2.00
	Descuento:	\$ 0.00
	Total del Comprobante:	\$ 53.50

Importe en Letras: CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MXN

Sello del emisor: [REDACTED]

Sello digital del SAT: [REDACTED]

Cadena original del Complemento de Certificación del SAT: [REDACTED]



Descarga nuestra app, pide a domicilio, activa cupones, participa en dinámicas, carga servicios y más...



NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

FECHA DE EMISIÓN

04/09/2023 08:18:48 p. m.

FECHA DE CERTIFICACIÓN

04/09/2023 08:18:49 p. m.

FOLIO FISCAL:

EMISOR

NOMBRE: PALAX MADERO
 RFC: PMA160226N10
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
 RFC: ANS1408122K6
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 DOMICILIO FISCAL: 14210
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 64000
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
 FORMA DE PAGO: 28 - Tarjeta de débito

TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso
 EXPORTACIÓN: 01 - No aplica
 MONEDA: MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	C62	1.00	523364	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$188.79	\$0.00	\$188.79
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %		\$30.21	

OBSERVACIONES: Folios ->.

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$188.79
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$188.79
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$30.21
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$30.21
TOTAL	\$219.00

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
C62	Uno

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DEL SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



43297923

OMNIBUS DE MEXICO

REPUBLICA DE PERU 301
COL. LAS AMERICAS
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20230
MEXICO

RFC: OME561118AA8
Régimen Fiscal: 624-Coordinados
Lugar, fecha y hora de expedición: 20230 2023-09-05 09:00:00

CLIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
Régimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal: 14210
Uso CFDI: C03-Castos en general.

PRODUCTOS / SERVICIOS

Cantidad	Clave	Clave Prod/ Servicio	Descripción	Objeto Imp	Clave unidad	Unidad	Valor Unitario	Descuento	Importe
1.000000	SODMBOG	78111802-	SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE PERSONAS NO. DE OPERACION 248323246	02-Si objeto de impuesto.	E48- Unidad de servicio	SERVICIO	\$103.45		\$103.45

TRASLADO: Base: 103.45 Impuesto: 002-IVA Tipo de factor: Tasa Tasa o cuota: 16.00% Importe: \$16.55

		Subtotal	\$103.45
Traslado	Base: \$103.45 Impuesto: 002-IVA Tipo de factor: Tasa Tasa o cuota: 16.00%		\$16.55
Importe con letra: CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MXN		Total	\$120.00
		Moneda	MXN
		Tipo de cambio	1

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT: ||1 [Redacted]

Sello Digital del Emisor: [Redacted]

Sello Digital del SAT: [Redacted]

Certificado: [Redacted]

Folio Fiscal: [Redacted]

Fecha y Hora de Certificación: 05/09/2023 15:12:13

No. de Serie del Certificado del Emisor: [Redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [Redacted]

Condiciones de Pago: CONTADO

Forma de Pago: 28-Tarjeta de débito

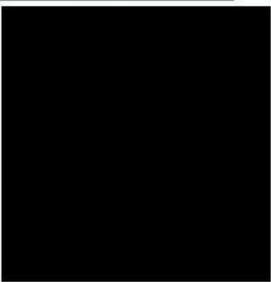
Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición

Tipo de comprobante: I

Versión: 4.0

RFC Prov Cert: SST060807KU0

Exportación: 01-No aplica



Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



7-ELEVEN MEXICO

RFC: SEM980701STA

Avenida Munich 195. B. Cuauhtemoc.
San Nicolas de los Garza Nuevo León México C.P. 66450
Tel. (81) 8158-0711
601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA

Serie: 0283 Folio: 21960	Fecha: 2023-09-05T22:42:51
UUID: [REDACTED]	
Lugar de Expedición: 64000	Tipo de Comprobante: I - INGRESO
Forma de Pago: 28 - Tarjeta de débito	
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	
Tienda: 283	
Exportación: 01 - No Aplica	

VENDIDO A: ANS1408122K6
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
C.P. 14210.
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

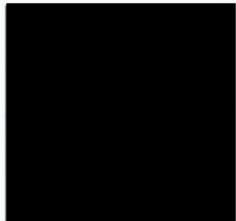
Cant.	Clave Unidad	Clave Producto	Descripción	Impuestos						Precio	Importe
				Objeto Impuesto	Traslado	Importe	Base	Factor	Tasa		
Ticket: 02830508202321000066033600229182922											
1.0	H87	50202309	FLASH LYTE COCO LIM+6N 625 ML PET NR 625ML	02 - Si objeto de impuesto.	002 - IVA	3.862069	24.137931	Tasa	0.160000	\$ 24.137931	\$ 24.137931
1.0	XBX	50202301	E PURA AGUA PET 1LT	02 - Si objeto de impuesto.	002 - IVA	0.00	17.50	Tasa	0.000000	\$ 17.50	\$ 17.50

Nº Certificado del SAT: [REDACTED]	Subtotal:	\$ 41.64
Fecha y hora de certificación: 2023-09-05T22:42:52	Total IVA:	\$ 3.86
	Total IEPS:	\$ 0.00
	Descuento:	\$ 0.00
	Total del Comprobante:	\$ 45.50

Importe en Letras: CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 MXN

Sello del emisor: [REDACTED]
Sello digital del SAT: [REDACTED]

Cadena original del Complemento de Certificación del SAT: [REDACTED]



Descarga nuestra app, pide a domicilio, activa cupones, participa en dinámicas, carga servicios y más...

Factura: TER-55708400

Fecha de Expedición: 2023-09-05T20:17:03
Lugar de Expedición: 01020 - Alvaro Obregón, Ciudad de México, DISTRITO FEDERAL
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Página 1 de 1

EMISOR
DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS
RFC: DSA130408AM2
601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	47.95	002-IVA 16.00% 7.67	47.95
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	3.70	002-IVA 16.00% 0.59	3.70
Importe con letra				Subtotal	51.65
CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 91/100 MXN				IVA	8.26
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	59.91

Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	8.26

Observaciones:

Viaje: 2023-09-06, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI.
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
Por cuenta del tercero: EIEA930827V23 | ANGEL RAZIEL ENRIQUEZ ESPINOSA
TRIP UJID: [REDACTED]

Facturify

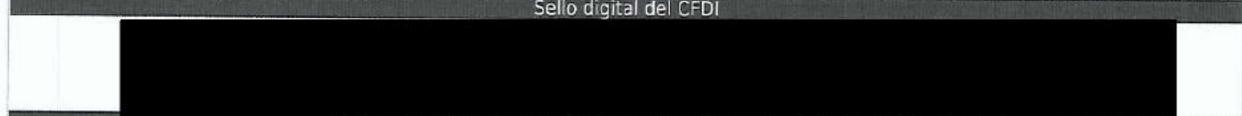
CFDI 4.0 emitido a través de

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CYD110412TF6

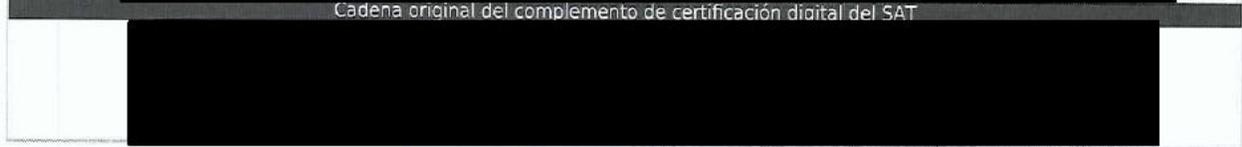
Sello del SAT



Sello digital del CFDI



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Factura: ECC76-0001855

Fecha de Expedición: 2023-09-05T22:20:17
Lugar de Expedición: 67250 - JUAREZ, JUAREZ, NUEVO LEON
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Página 1 de 1

EMISOR
EDUARDO MEDELLIN GONZALEZ
RFC: MEGE691113DB3
625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

RECEPTOR
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	73.29	002-IVA 16.00% 11.73	73.29
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	4.25	002-IVA 16.00% 0.68	4.25
Importe con letra				Subtotal	77.54
OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 MXN				IVA	12.41
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	89.95

Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	12.41

Observaciones:

Viaje: 2023-09-06, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
TRIP UUID: [REDACTED]

FacturiFy

CFDI 4.0 emitido a través de facturiFY.com

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



FACTURA (I - Ingreso)
RESTAURANT BAR TENERIAS
 PASEO SANTA LUCIA SN LOC 4
 CENTRO, MONTERREY
 NUEVO LEÓN, MEXICO CP. 64000
 Código postal de lugar de expedición:64000
 RFC: RBT0505187QA
 Código de régimen fiscal:601
 General de Ley Personas Morales

Folio fiscal
 No. de Serie del Certificado del CSD
 Fecha y hora de emisión
 2023-09-05T22:36:30
 Folio
 A1 3168

CLIENTE	
RFC	ANS1408122K6
NOMBRE	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
USO DE CFDI	G03 - Gastos en general
RÉGIMEN FISCAL	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
DOMICILIO FISCAL	14210

CANTIDAD	CLAVE	NO. IDENTIFICACIÓN	CLAVE UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	90101501		E48	CONSUMO DE ALIMENTOS Impuesto: 002, Tipo factor: Tasa, Tasa o cuota: 0.160000, Importe: \$61.24	\$382.76	\$382.76

Total con letra CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	\$382.76
Observaciones	DESCUENTO	\$0.00
	IVA	16.00 % \$61.2400
	TOTAL	\$444.00

Forma de Pago 04 - Tarjetas de crédito Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición Condiciones de pago 0 días

Sello Digital del Emisor

Sello Digital del SAT

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

No. de Serie del Certificado del SAT
 Fecha y hora de Certificación
 2023-09-05T22:51:32

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Factura: QTHUZL-I-0000383

Fecha de Expedición: 2023-09-06T10:55:58

Lugar de Expedición: 66052 -

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

EMISOR

EDGAR IVAN SALAS OLACIO

RFC: SAE870608RT2

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

RECEPTOR

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	38.65	002-IVA 16.00% 6.19	38.65
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	4.40	002-IVA 16.00% 0.70	4.40
Importe con letra				Subtotal	43.05
CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100 MXN				IVA	6.89
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	49.94

Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	6.89

Observaciones:

Viaje: 2023-09-06, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago

Moneda: MXN

TRIP UUID: [REDACTED]

Facturify

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com

Número de Certificado: [REDACTED]

Folio Fiscal: [REDACTED]

Serie Certificado SAT: [REDACTED]

RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

EMISOR:
HOTELERA PLAZA DE MONTERREY
R.F.C. HPM060818LN8
REGIMEN FISCAL:
601

FOLIO FISCAL:
No. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
No. CERTIFICADO DEL SELLO DIGITAL:
FECHA Y HORA DE EMISION: 2023-09-06T13:13:06
FECHA Y HORA DE EMISION DE CFDI: 2023-09-06T13:13:03
LUGAR DE EXP.

Periodicidad: Exportacion: 01

TIPO DE COMPROBANTE: I USO CFDI: G03 MONEDA SAT: MXN

DATOS				FACTURA No.
CLIENTE:	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL S			R 10361
DOMICILIO:	ADOLFO LOPEZ MATEOS 4209 JARDINES EN LA MONTANA			
COLONIA:	JARDINES EN LA MONTANA			
CIUDAD:	TLALPAN	ESTADO:	TLALP	FECHA
C.P.:	14210	R.F.C.:	ANS1408122K6	
FORMA DE PAGO:	28	METODO DE PAGO:	PUE	06 / 09 / 20

CANTIDAD	CONCEPTO	OBJ/IMP	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 1	CONSUMO DE ALIMENTOS CONSUMO DE ALIMENTOS	02	94.83	94.83

CLAVE PRODUCTO SAT: 90101501 Restaurantes

CLAVE UNIDAD SAT: ACT Actividad

IMPUESTO SAT: Impuesto Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
002 Tasa 0.16 \$15.17

Este comprobante es una representacion impresa de un CFDI

“CIENTO DIEZ PESOS 00/100”

SUB-TOTAL 94.83
IMPUESTOS 15.17
TOTAL 110.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLOS DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

SELLO DIGITAL DEL SAT

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

FACTURA (I - Ingreso)

NOMADA XXI

ROGELIO CANTU GOMEZ EXT. 1000 INT. 73
COLINAS DE SAN JERONIMO, MONTERREY
NUEVO LEON, MEXICO CP. 64630
Código postal de lugar de expedición:64630
RFC: NOM161021NL0
Código de régimen fiscal:601
General de Ley Personas Morales



NOMADA[®]
COCINA EN MOVIMIENTO

Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del CSD

Fecha y hora de emisión

2023-09-07T13:46:48

Folio

A

106

CLIENTE

RFC ANS1408122K6
NOMBRE AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
USO DE CFDI G03 - Gastos en general
RÉGIMEN FISCAL 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
DOMICILIO FISCAL 14210

CANTIDAD	CLAVE	NO. IDENTIFICACIÓN	CLAVE UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	90101501		E48	CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Orden: 39, Fecha orden: 2023-09-06 Impuesto: 002, Tipo factor: Tasa, Tasa o cuota: 0.160000, Importe: \$61.31	\$383.19	\$383.19

Total con letra CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.	SUBTOTAL	\$383.19
Observaciones	DESCUENTO	\$0.00
	IVA	16.00 % \$61.3100
	TOTAL	\$444.50

Forma de Pago 28 - Tarjeta de Débito

Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de pago 0 días

Sello Digital del Emisor

Sello Digital del SAT

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de Certificación

2023-09-07T14:01:52

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Factura: CPWW-0002920

Fecha de Expedición: 2023-09-07T08:11:46

Lugar de Expedición: 66360 - SANTA CATARINA, CIUDAD SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

EMISOR

JOSE ANTONIO SANCHEZ SEPULVEDA
RFC: SASA750509M55
625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

RECEPTOR

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	81.80	002-IVA 16.00% 13.09	81.80
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	4.36	002-IVA 16.00% 0.70	4.36
Importe con letra				Subtotal	86.16
NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 MXN				IVA	13.79
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	99.95

Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	13.79

Observaciones:

Viaje: 2023-09-07, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

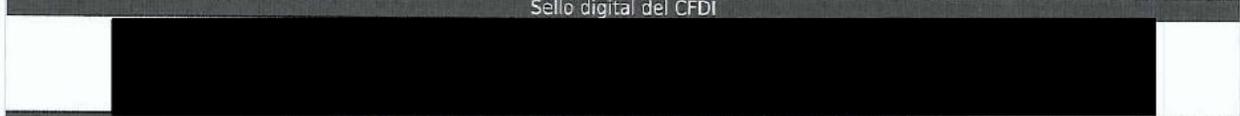
Facturify

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com

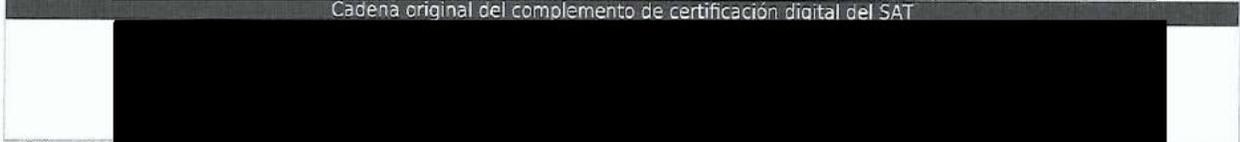
Sello del SAT



Sello digital del CFDI



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



In the name of the bar,
the breakfast and
the f***'n SAT.



NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA DE EMISIÓN

07/09/2023 02:51:34 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

FECHA DE CERTIFICACIÓN

07/09/2023 02:51:38 p. m.

FOLIO FISCAL:

EMISOR

NOMBRE: MEME'S CAFE
RFC: MCA2204277A8
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
DOMICILIO FISCAL: 14210
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 64000
MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
FORMA DE PAGO: 28 - Tarjeta de débito
TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso
EXPORTACIÓN: 01 - No aplica
MONEDA: MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	E48 - SERVICIO	1.00	01010	MIGUITAS CON HUEVO	\$119.83	\$0.00	\$119.83
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$19.17	
90101501	ACT - ACTIVIDAD	1.00	13005	JUGO DE NARANJA	\$33.62	\$0.00	\$33.62
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$5.38	
90101501	E48 - SERVICIO	1.00	01011	EL GRINGO	\$145.69	\$0.00	\$145.69
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$23.31	

OBSERVACIONES: Folios -> 07/09/23: 6989.

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$299.14
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$299.14
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$47.86
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$47.86
TOTAL	\$347.00

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
E48	Unidad de servicio
ACT	Actividad

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIIP.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DEL SAT

Factura: 3E6CB-0005094

Fecha de Expedición: 2023-09-07T17:52:46
Lugar de Expedición: 66057 - ESCOBEDO, ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Página 1 de 1

EMISOR
PATRICHS ISRAEL ROJAS PRIETO
RFC: ROPP900902698
625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

RECEPTOR
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	68.66	002-IVA 16.00% 10.99	68.66
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	4.33	002-IVA 16.00% 0.69	4.33
Importe con letra				Subtotal	72.99
OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 67/100 MXN				IVA	11.68
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	84.67

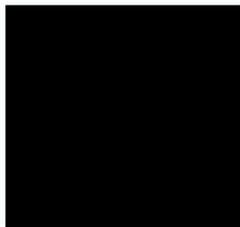
Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	11.68

Observaciones:

Viaje: 2023-09-07, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

Facturify

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com

Sello del SAT
[REDACTED]
Sello digital del CFDI
[REDACTED]
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[REDACTED]



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET DE TIPO INGRESO
 LAS NUEVAS DELICIAS GASTRONOMICAS
 NDG071019LH4
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Folio Fiscal: [REDACTED]
 No. Serie. Cert. SAT: [REDACTED]
 Fecha de Certificación: 09/09/2023 07:11:56 PM
 Fecha de Emisión: 2023-09-09T19:08:05
 Núm. de Certificado: [REDACTED]
 Serie: CMYCI
 Folio: 87381

Domicilio Fiscal:
 HAVRE 30
 JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
 MÉXICO C.P.:06600
 Lugar de Expedición:
 AV. FUNDIDORA 500
 OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO C.P.:64010

Datos del Cliente: REGIMEN FISCAL: 603
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
 R.F.C.: ANS1408122K6
 Código Postal: 14210
 Uso de CFDI: GASTOS EN GENERAL

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Descuento	IVA	Precio Unitario	Total
1.00	CONSUMO SEGÚN FOLIO 4049 DE FECHA 07/09/2023	E48		\$41.93	\$262.07	\$262.07

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 Forma de Pago: 28 TARJETA DE DÉBITO

Subtotal: \$262.07
 Descuento: \$0.00
 IVA(16.00 %) trasladado: \$41.93
 Total: \$304.00

Importe con Letra:
 TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.
 Sello Digital de CFDI:
 [REDACTED]
 Sello del S.A.T.:
 [REDACTED]
 Cadena Original del complemento de certificación digital del S.A.T.:
 [REDACTED]

Aviso de Privacidad:
 CMR, S.A.B. de C.V. es el responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales requerimos para emitir la presente factura y cumplir con las disposiciones fiscales





CADENA COMERCIAL OXXO
R.F.C. CC08605231N4

Lugar de Expedición

CP: 64470

Factura: 357241230908033604793

Régimen Fiscal:

623 - Opcional para Grupos de Sociedades

Folio Fiscal:

Número del serie CSD del SAT:

Número del serie CSD del emisor:

Serie: 10ZAI

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Exportación: 01 - No Aplica

Fecha de emisión: 2023-09-07T20:36:04

Fecha de certificación: 2023-09-07T21:36:05

Facturado a: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Dirección:

Delegación/Municipio:

RFC: ANS1408122K6

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

C.P : 14210

Colonia:

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave ID	Artículo	Precio Unitario	Impuesto	Importe	ObjetoImp
1.00 EA	50202306	REFRESCO COCA-COLA 355 ML LATA	20.69	3.31	20.69	02
1.00 EA	50202306	REFRESCO COCA-COLA 473 ML LATA:COLA:REGULAR	20.69	3.31	20.69	02
1.00 EA	50202301	AGUA PURIFICADA ELECTROPURA 1.5 LT BOTE	18.00	0.00	18.00	02

PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de Pago

28 - Tarjeta de débito

SUBTOTAL

TASA IVA 16 %

TASA IVA 0 %

TOTAL

59.38

6.62

0.00

66.00

Sello digital del SAT

Sello digital del SAT

Cadena Original

*Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Factura: TER-55936668

Fecha de Expedición: 2023-09-07T20:25:23
Lugar de Expedición: 01020 - Alvaro Obregon, Ciudad de México, DISTRITO FEDERAL
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Página 1 de 1

EMISOR
DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS
RFC: DSA130408AM2
601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	47.15	002-IVA 16.00% 7.54	47.15
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	4.51	002-IVA 16.00% 0.72	4.51
Importe con letra				Subtotal	51.66
CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 92/100 MXN				IVA	8.26
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	59.92

Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	8.26

Observaciones:

Viaje: 2023-09-08, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
Por cuenta del tercero: HERC720415524 | CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
RESTREPO
TRIP UUID: [REDACTED]

FacturiFy

CFDI 4.0 emitido a través de
facturiFY.com

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6



Sello del SAT
[REDACTED]
Sello digital del CFDI
[REDACTED]
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[REDACTED]

In the name of the bar,
the breakfast and
the f****n SAT.



NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA DE EMISIÓN

09/09/2023 07:19:16 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

FECHA DE CERTIFICACIÓN

09/09/2023 07:19:18 p. m.

FOLIO FISCAL:

EMISOR	
NOMBRE:	MEME'S CAFE
RFC:	MCA2204277A8
RÉGIMEN FISCAL:	601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR	
NOMBRE:	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC:	ANS1408122K6
USO CFDI:	G03 - Gastos en general
DOMICILIO FISCAL:	14210
RÉGIMEN FISCAL:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN:	64000	TIPO COMPROBANTE:	I - Ingreso
MÉTODO DE PAGO:	PUE - Pago en una sola exhibición	EXPORTACIÓN:	01 - No aplica
FORMA DE PAGO:	28 - Tarjeta de débito	MONEDA:	MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	E48 - SERVICIO	1.00	01007	CHICKEN OMELETTE	\$154.31	\$0.00	\$154.31
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$24.69	
90101501	E48 - SERVICIO	1.00	11008	CAFE DEL DIA	\$42.24	\$0.00	\$42.24
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$6.76	

OBSERVACIONES: Folios -> .

SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$196.55
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$196.55
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$31.45
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$31.45
TOTAL	\$228.00

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
E48	Unidad de servicio

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189P5

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DEL SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Factura: TER-55959635

Fecha de Expedición: 2023-09-08T19:02:00
Lugar de Expedición: 01020 - Alvaro Obregon, Ciudad de México, DISTRITO FEDERAL
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Página 1 de 1

EMISOR
DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS
RFC: DSA130408AM2
601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	98.32	002-IVA 16.00% 15.73	98.32
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	5.05	002-IVA 16.00% 0.81	5.05
Importe con letra				Subtotal	103.37
CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 91/100 MXN				IVA	16.54
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	119.91

Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	16.54

Observaciones:

Viaje: 2023-09-09, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



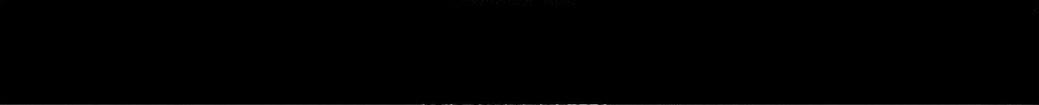
Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
Por cuenta del tercero: HECM710721FD7 | MARIÓ ALBERTO HERNANDEZ
COSTILLA
TRIP UUID: [REDACTED]

FacturiFy

CFDI 4.0 emitido a través de
facturiFY.com

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

Sello del SAT



Sello digital del CFDI



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



**DATOS EMISOR****CERVECERIA REGIONMONTANA**

RAUL RANGEL FRIAS, 304, 9, BUROCRATAS DEL ESTADO, 64380, MONTERREY, Nuevo León, México

RFC: CRE9705151C6

Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Lugar expedición: RAUL RANGEL FRIAS, 304, 9, BUROCRATAS DEL ESTADO, 64380, Monterrey, 19, México

COMPROBANTE FISCALFecha/Hora
Certificación

2023-09-08T18:34:54

Fecha de Emisión

2023-09-08T18:33:54

Tipo de Comprobante

I :: Ingreso

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

14210, México

USO CFDI:

Régimen fiscal:

RFC: ANS1408122K6

G03 :: Gastos en general

603 :: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Serie/Folio

NaN

Folio Fiscal

F6CDAFE9-2F67-45A0-8F31-6C7900CAC894

No. Certificado Digital

No. Serie Certificado SAT

Cantidad	Clave U./ U. Medida	Clave de Prod/Serv	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	E48/ Unidad de servicio	90101500	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 391.380000	\$ 391.38

Moneda:	MXN				
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición			Subtotal	\$ 391.38
Forma de pago:	28 Tarjeta de débito			+ 002 IVA 0.160000%	\$ 62.62
Cantidad en letras :	Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 MXN			Total	\$ 454.00
Objeto Impuesto:	02 - Si objeto de impuesto.				

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del CFDI

Sello digital del SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Factura: AB18E-0018895

Fecha de Expedición: 2023-09-09T05:39:47
Lugar de Expedición: 67176 - GUADALUPE, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Página 1 de 1

EMISOR
JESUS TORRES MEDELLIN
RFC: TOMJ780914GR2
625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

RECEPTOR
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC: ANS1408122K6
USO CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 14210
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	312.24	002-IVA 16.00% 49.96	312.24
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHICULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	23.96	002-IVA 16.00% 3.83	23.96
Importe con letra				Subtotal	336.20
TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 MXN				IVA	53.79
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito Cuenta: NA				Total	389.99

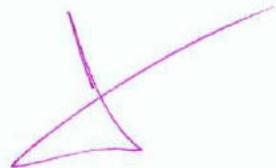
Traslados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	53.79

Observaciones:

Viaje: 2023-09-09, MONTERREY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Efectos fiscales al pago
Moneda: MXN
TRIP UUID: [REDACTED]

Facturify

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com

Número de Certificado: [REDACTED]
Folio Fiscal: [REDACTED]
Serie Certificado SAT: [REDACTED]
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

Sello del SAT	
[REDACTED]	
Sello digital del CFDI	
[REDACTED]	
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	
[REDACTED]	



FACTURA

SONBDL 38603

CAFE SIRENA

CSI020226MV4

601 - General de Ley Personas Morales

USO CFDI G03 - Gastos en general

LUGAR EXPEDICIÓN 66600

SUCURSAL: 38269

TICKET: 139980551

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2023 07:30:14 p. m.

LUGAR DE EMISIÓN: 66600

TIPO DE DOCUMENTO: Ingreso

MONEDA: MXN

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

ANS1408122K6

RÉGIMEN FISCAL 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO FISCAL 14210

CANT	PRODUCTO			IMPORTE		IMPUESTO			
	CLAVE	CONCEPTO	U DE M	VALOR UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMP	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TIPO TASA
1	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA AL 16%	E48 - Unidad de servicio	62.93	62.93	02	002 - IVA	Tasa	16%

FORMA DE PAGO 28 - Tarjeta de débito

SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MXN

CONSUMO DEL DÍA 09/09/2023

SUBTOTAL	\$62.93
IVA	\$10.07
TOTAL	\$73.00

Folio Fiscal	Fecha y Hora de Certificación	No. Certificado Digital	Método de Pago
[REDACTED]	09/09/2023 07:30:15 p. m.	[REDACTED]	PUE - Pago en una sola exhibición

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI v4.0

No. serie CSD SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



FACTURA

SCTBDY 11560

CAFE SIRENA

CSI020226MV4

601 - General de Ley Personas Morales

USO CFDI G03 - Gastos en general

LUGAR EXPEDICIÓN 15620

SUCURSAL: 38906

TICKET: 273220954

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2023 07:32:42 p. m.

LUGAR DE EMISIÓN: 15620

TIPO DE DOCUMENTO: Ingreso

MONEDA: MXN

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

ANS1408122K6

RÉGIMEN FISCAL 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO FISCAL 14210

CANT	PRODUCTO			IMPORTE		IMPUESTO			
	CLAVE	CONCEPTO	U DE M	VALOR UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMP	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TIPO TASA
1	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA AL 16%	E48 - Unidad de servicio	143.10	143.10	02	002 - IVA	Tasa	16%

FORMA DE PAGO 28 - Tarjeta de débito

CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN

CONSUMO DEL DÍA 09/09/2023

SUBTOTAL	\$143.10
IVA	\$22.90
TOTAL	\$166.00

Folio Fiscal	Fecha y Hora de Certificación	No. Certificado Digital	Método de Pago
[REDACTED]	09/09/2023 07:32:45 p. m.	[REDACTED]	PUE - Pago en una sola exhibición

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI v4.0

No. serie CSD SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Factura Electrónica

Comprobante Fiscal Digital

D MOZ-06-001056021

Fecha Expedición:

2023-09-09T19:46:32

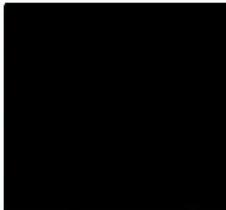
EMISOR:
 TRANSPORTACION TERRESTRE NUEVA IMAGEN
 RFC: TTN08072242A
 Regimen Fiscal 603
 AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA, OFICINA 1, BOLSA DE TAXIS TERMINAL DOS
 ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO
 CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 15620
 Lugar Expedición : 15620

RECEPTOR:
 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
 PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
 HIDROCARBUROS
 RFC: ANS1408122K6
 Domicilio Fiscal: 14210
 Regimen Fiscal: 603

Metodo de Pago:	PUE Pago en una sola exhibición	Forma de Pago:	Al contado en efectivo
Uso CFDI:	CU	Tipo Comprobante:	Estimado
		Moneda:	MEX-Div. Mexicano

Clave Producto	Ctd	Clave Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
78111804	1	E48	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, FECHA DEL VIAJE 2023-09-09 NOMBRE PASAJERO ISAIAS PINAL PEREZ	\$490.00	\$490.00

MOZ-06-001056021



Subtotal: \$490.00

Total: \$490.00

cuatrocientos noventa pesos
MXN

Exento de I.V.A segun el Artículo 15 Fracc. V Ley del I.V.A.

Folio Fiscal:		Fecha de Certificación:	2023-09-09T19:46:32
Serie del Certificado del SAT:		Serie del Certificado de Sello Digital:	

Sello Digital del CFDI:



Sello del SAT:



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



Este documento es una representación impresa de un CFDI -

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.





ANTECEDENTES

- I. Que por Oficio número **ASEA/UAF/DGRF/DF/058/2023**, de fecha 09 de octubre de 2023, presentado ante este Órgano Colegiado en fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección de Finanzas (DF) adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

“En el marco del cumplimiento de las obligaciones de transparencia con las que cuenta esta Unidad de Administración y Finanzas (UAF), en específico, aquellas que derivan del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), correspondiente a “Gastos en comisiones oficiales”, atentamente se somete a consideración del Comité de Transparencia de la ASEA, la versión pública de la documentación referente a la comprobación de viáticos, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 116 de la LGTAIP, que a la letra establece:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

Los siguientes documentos contienen datos confidenciales:

Documentación comprobatoria	Datos Testados
“Oficio de Aviso de Comisión con pago de Viáticos” (total 262 documentos)	RFC de persona física.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Documentación comprobatoria	Datos Testarjos
<p>"Comprobación de Gastos con facturas soporte" (total 262 documentos)</p>	<p>Información con relación a personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dirección b) Teléfono c) Correo Electrónico d) Folio Fiscal e) Serie del certificado f) Cadena del certificado digital g) Sello digital del CFDI h) Sello del SAT i) Código QR j) Cuenta Bancaria del Servidor Público <p>Información con relación a personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Folio Fiscal b) Serie del certificado c) Cadena del certificado digital d) Sello digital del CFDI e) Código QR f) Sello SAT

Ahora bien, respecto a la información mencionada concerniente a datos propios de la persona moral (Folio Fiscal, Serie del certificado, Cadena del certificado digital, Sello digital del CFDI, Código QR, Sello SAT), se hace de su conocimiento que la misma fue protegida bajo los siguientes razonamientos:

Las personas jurídicas colectivas, cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por lo tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, pues en este caso dichas datos son de carácter privado que se equiparan a los personales.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que, en el caso particular, de otorgar el acceso a dicha información, se revelaría la voluntad de ciertos individuos de aportar parte de su capital para constituir una sociedad, así como diversa información patrimonial inherente a las personas físicas que intervienen en la sociedad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Por tal motivo, se advierte que la información de las personas morales relacionada con la Información patrimonial de la persona moral tiene el carácter de confidencial.

Lo anterior, encuentra sustento en la siguiente tesis que establece:

Época: Décima Época

Registro: 2005522

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Tomo I, Libro 3, febrero de 2014

Materia(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

Página: 274

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL SECTOR AGROPECUARIO



podieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Asimismo, los datos protegidos en las versiones públicas que se adjuntan al presente a través de correo electrónico, se le protegieron de conformidad con los artículos 113, fracciones I y III de la LFTAIP; y 116 primer y cuarto párrafo de la LGTAIP.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, de la LGTAIP, se solicita confirmar las versiones públicas de los documentos en comento, mismos que se adjuntan en versión electrónica para pronta referencia, a fin de que esta Unidad se encuentre en posibilidad de publicar dichas versiones, como parte del cumplimiento de las obligaciones con las que cuenta en la materia, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia." (Sic)

- II. Que por Oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/411/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, presentado ante este Órgano Colegiado en fecha 11 de octubre de 2023, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos (DPLC) adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:**

"Con fundamento en los artículos 8, fracción VI y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como, de conformidad con el artículo 68, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); los cuales respectivamente establecen que de acuerdo con el principio de Máxima Publicidad, la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible; obligándose también a cumplir con las obligaciones de transparencia.

Al respecto y con la finalidad de atender dichas obligaciones de transparencia relativas al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023; atentamente solicito que se autorice y confirme la clasificación de la información confidencial contenida en las versiones públicas de los contratos que se enlistan, de conformidad con los artículos 65, fracción II de la LFTAIP y 44, fracción II de la LGTAIP, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Contrato No. 2023-16-G00-00000013.** Contrato para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos.
 - Clabe interbancaria de la persona moral (página 2).





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

2. **Contrato No. 2023-16-G00-00000014.** Contrato para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos.
 - Clabe interbancaria de la persona moral (página 2).
3. **Contrato No. ASEA-DGRMS-AD-025-2023.** Contrato Específico para la prestación del servicio integral de fumigación al amparo de Contrato Marco.
 - Nombres de personas físicas señaladas dentro del organigrama de la empresa Criservices, S.A. de C.V. (página 79).
4. **Contrato No. ASEA-DGRMS-LA-026-2023.** Contrato Cerrado para la prestación del servicio de capacitación en las siguientes materias "Normatividad Ambiental"; "Teórico Práctico en Riesgo Ambiental"; "Teórico Práctico de la Metodologías de la Evaluación del Impacto Ambiental"; "Estudios Técnicos Económicos (ETE) Asociados a Proyectos de Evaluación de Impacto Ambiental"; y "Básico de Ingeniería Petrolera para no Petroleros" dirigidos a las personas servidoras públicas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
 - Nombres de personas físicas (páginas 54, 55, 57, 58, 60 y 62)

En el caso de los numerales 1 y 2, la información sujeta a clasificarse encuentra su fundamento en el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP, así como, en el artículo 113 fracciones I y III de la LFTAIP, el cual en sus términos establecen que la información confidencial que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales, de ahí que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.

Asimismo, el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas dispone, que para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter, ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad; previendo también que la información relativa al patrimonio de una persona moral y la que

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

En ese sentido, se resalta que la información relativa a la CLABE interbancaria corresponde al patrimonio de una empresa, razón por la cual es dable señalar que se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona moral.

Adicionalmente, el artículo 1º constitucional señala que todas las personas (sin especificar físicas o morales), gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió la tesis aislada P. 11/2014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

"PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD. El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros,





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente."

Al respecto, se colige que la información relativa a la CLABE interbancaria de persona moral, consiste en datos de carácter patrimonial de una persona moral, razón por la cual es dable concluir que la misma debe de clasificarse toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracciones I y III de la LFTAIP, en concatenación con el Cuadragésimo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No se omite mencionar que, para los numerales 3 y 4 la información a clasificarse se refiere al nombre de una persona física el cual conforme a la Resolución RRA 4313/22, se determinó que dicho dato corresponde a un derecho civil, el cual debe considerarse como un atributo de la persona que lo individualiza, lo identifica o lo hace identificable frente a los demás, es un signo de identidad que incluso como sujeto de la relación jurídica encuentra expresión distintiva en el mundo del derecho; por medio de él, los efectos de la relación jurídica se hacen recaer de manera precisa en el sujeto a quien designan.

Por tanto resulta dable arribar a la conclusión de que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable. En consecuencia, se considera procedente la confidencialidad del nombre de una persona física, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la ASEA, en los términos que establecen los artículos 6º, Apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo





de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44 fracción II, 103 primer párrafo y 137, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Análisis de la Clasificación por ser información de carácter confidencial.

Datos personales.

- II. Que el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en dicha Ley.
- III. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- IV. Que el artículo 117, primer párrafo de la LFTAIP y el artículo 120, primer párrafo de la LGTAIP establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los titulares de la información.
- V. Que el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- VI. Que en relación a los documentos descritos en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la DF y la DPLC, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la LGTAIP, remitió las versiones públicas de los documentos, los cuales, contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en la Resolución RRA 4313/22, así como en los Criterios 10/17 y 19/17, todos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Nombre de persona física	<p>Que en la Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el derecho civil establece que el nombre es un atributo de la persona que lo individualiza, lo identifica o lo hace identificable frente a los demás, es un signo de identidad que incluso como sujeto de la relación jurídica encuentra expresión distintiva en el mundo del derecho; por medio de él, los efectos de la relación jurídica se hacen recaer de manera precisa en el sujeto a quien designan.</p> <p>El nombre es absoluto pues es un atributo de la persona física que la identifica de los demás, es un elemento básico para su identificación pues permite ubicar a la persona en un hecho o situación en particular.</p> <p>En ese sentido, resulta dable arribar a la conclusión de que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable.</p> <p>En consecuencia, se considera procedente la confidencialidad del nombre de una persona física, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Domicilio de persona física	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el domicilio, en términos del artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física; en este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información es confidencial y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso del titular de dicho dato personal, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Datos Personales	Motivación
Teléfono particular de persona física	Que en su Resolución RRA 4313/22 , emitida en contra de la ASEA , el INAI determinó que por lo que corresponde al número asignado a un teléfono particular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular, por lo tanto, se trata de un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
RFC de persona física (Registro Federal de Contribuyentes)	Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, criterio que resulta aplicable al presente caso.
Correo electrónico de persona física	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos.</p> <p>De tal forma, una dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras que constituyen una cuenta que permite el envío mutuo de correos electrónicos. Bajo esa óptica, dicha dirección es privada y única ya que identifica a una persona como titular de la misma pues para tener acceso a ésta se requiere un nombre de usuario, así como una contraseña, por tanto, nadie que no sea el propietario puede utilizarla.</p> <p>Bajo tales consideraciones, es posible colegir que las cuentas de correos electrónicos pueden asimilarse al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación respectivamente se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo lo que la hace localizable. Por consiguiente, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico particular constituye un dato personal confidencial; por tanto, su difusión vulneraría el derecho a la protección y salvaguarda de información relativa a la vida privada, adicionalmente, de dar a conocer las cuentas de correos electrónicos de particulares se podrían llevar a</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Datos Personales	Motivación
	<p>cabo actos de molestia, lo que implicaría una violación a los derechos consagrados en los artículos 6° y 16 Constitucionales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Código QR, hipervínculo y código verificador del código QR</p>	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es la evolución del código de barras.</p> <p>Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector.</p> <p>Consisten en códigos de barras que almacenan información, actualmente adaptados a los dispositivos electrónicos como smartphone o una tableta, permitiendo descifrar el código y traslada directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que daría cuenta de la información confidencial de servidores públicos, es decir, al acceder a éstos, sería posible obtener la factura en versión íntegra, o por lo menos al RFC del receptor, por lo que se harían visibles diversos datos personales de naturaleza confidencial, por lo que resulta procedente su clasificación con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública.</p>
<p>Número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CDFI, sello del SAT, folio fiscal, todos de persona física (Información Patrimonial de persona física)</p>	<p>De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, por lo que, este Comité considera necesario clasificarlos como datos personales, ya que los mismos se encuentran estrechamente relacionados con el patrimonio de una persona física particular.</p>





Datos Personales	Motivación
Cuentas bancarias del servidor público	Que el Criterio 10/17 , emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Que en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la **DF** y la **DPLC** manifestaron que los documentos sometidos a clasificación de información, contienen datos personales clasificados como información confidencial consistente en **nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, código QR, RFC, número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CFDI, sello del SAT, folio fiscal y cuentas bancarias**, todos de personas físicas, lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en la Resolución **RRA 4313/22**, así como en los **Criterios 10/17 y 19/17**, todos emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en el que se concluyó que se trata de datos personales.

Información patrimonial de persona moral.

VIII. Que el artículo 113, fracción III de la LFTAIP y el artículo 116, cuarto párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello.

IX. Que el Lineamiento Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que la información que puede actualizar el supuesto establecido en el último párrafo del artículo 116 de la LGTAIP es la que se refiere al patrimonio de una persona moral.

X. Que en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la **DF** y la **DPLC** indicaron que la información sometida a clasificación contiene datos





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

patrimoniales de la persona moral, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera que como confidencial se encuentra aquella información que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se expone a continuación:

Datos confidenciales	Motivación
<p>Clabe interbancaria</p> <p>Folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT</p> <p>(Información patrimonial de persona moral)</p>	<p>Que en la Resolución RRA 12621/20, emitida en contra de la SEMARNAT el INAI determinó que la información patrimonial de persona moral, es susceptible de clasificarse por el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 113. Se considera información confidencial: ...</p> <p>III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.</p> <p>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.</p> <p>De lo anterior, se tiene que, se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales, de ahí que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.</p> <p>Con relación a lo anterior, cabe señalar que el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas dispone lo siguiente:</p> <p>CUADRAGÉSIMO. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información</p>





Datos confidenciales	Motivación
	<p>por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</p> <p>I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y</p> <p>II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.</p> <p>...</p> <p>De lo anterior, se tiene que, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter, ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad.</p> <p>Asimismo, se prevé que la información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y • La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la DF y la DPLC manifestaron que la información sometida a consideración de este Órgano Colegiado corresponde al patrimonio de una empresa, es decir, contempla





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

información relativa a la **Clabe interbancaria, folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT**, razón por la cual es dable señalar que se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona moral.

Al respecto, el artículo 1º Constitucional señala que **todas las personas (sin especificar físicas o morales), gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.**

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió la tesis aislada P. II/2014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

“PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD. El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.”

Del criterio anterior, se desprende que el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; **sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas**, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por otra parte, la jurisprudencia P./J. 1/2015 (10a.), emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo uno, libro dieciséis, marzo de dos mil quince, Décima Época, materia constitucional, página ciento diecisiete, establece lo siguiente:

“PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. ES APLICABLE RESPECTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE SEAN TITULARES LAS PERSONAS MORALES. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, no prevé distinción alguna, por lo que debe interpretarse en el sentido de que comprende tanto a las personas físicas, como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines. En consecuencia, el principio de interpretación más favorable a la persona, que como imperativo establece el párrafo segundo del citado precepto, es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.”

Del criterio citado, se desprende que el principio de interpretación más favorable a la persona es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.

Derivado de lo expuesto, se colige que en el caso que nos ocupa, tal y como se manifestó la **DF** y la **DPLC**, la información relativa a la **Clabe interbancaria, folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT**, consiste en datos de carácter patrimonial de una persona moral, razón por la cual es dable concluir que la misma debe de clasificarse toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 113, fracción III de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el Cuadragésimo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Asimismo, este Órgano Colegiado analizó la clasificación de la información referida en el apartado de Antecedentes, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por ello, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DF** y la **DPLC**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; y, del Sexagésimo segundo, inciso b) de los



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a la información patrimonial de persona moral, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a notificar por medio electrónico, la presente Resolución a la DF adscrita a la DGRF y a la DPLC adscrita a la DGRMS y a la Unidad de Transparencia de la ASEA. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá publicar en el sistema denominado "Plataforma Nacional de Transparencia" las versiones públicas que por medio de la presente se aprueban de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 18 de octubre de 2023.

Mtra. Ana Julia Jerónimo Gómez.
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.

C.P. José Guadalupe Aragón Méndez.
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.

Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.
Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.

JMAV/PMJM



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
100 años de
Francisco VILLA